



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1074 -2014-MDC-A
CASTILLA, 23 de setiembre de 2014

VISTO:

El expediente administrativo Nº 020236-254, suscrito por la Sra. JULIANA VIERA LAZO, mediante el cual solicita apoyo económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el expediente del Visto, la Sra. JULIANA VIERA LAZO, consigna entre otros aspectos, que recurre a esta administración para solicitar apoyo económico para solventar gastos de medicina para continuar con tratamiento de su menor;

Que, con Informe Nº 592-2014-MDC-GPP-SGP, el Sub Gerente de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar este gasto y se apoyará con S/. 150.00 nuevos soles, para tal efecto se emite la Certificación Presupuestal Nº 2339-2014;

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, respecto a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, consigna en el artículo 60º numeral 60.2, en el caso de los Gobiernos Locales las subvenciones sociales se sujetan estrictamente a los recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante acuerdo respectivo, previo informe FAVORABLE de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la entidad;

Que, el artículo 6º del Reglamento que regula el Procedimiento para Otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y a Personas Naturales en la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 013-2011-CDC, establece que el monto a otorgarse comprende las escalas que oscilan entre S/. 100.00 y S/. 300.00, por tal razón, al encontrarse dicho apoyo, dentro de los límites que establece la referida ordenanza, resultaría PROCEDENTE su otorgamiento, más aún si cuenta con crédito presupuestario favorable;

Que, mediante Informe Nº 814-2014-MDC-GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que estando al amparo de lo dispuesto en el Reglamento que regula el Procedimiento para Otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales en la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 013-2011-CDC, Resultaría PROCEDENTE, el otorgamiento de la Subvención solicitada por la Sra. Juliana del Socorro Viera Lazo, hasta por el monto señalado por la Sub Gerencia de Presupuesto:

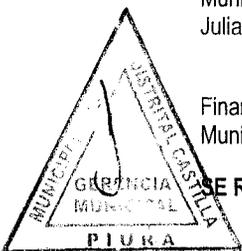
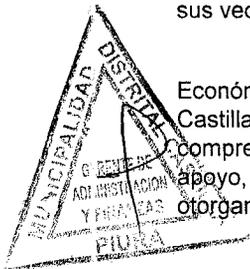
Estando a lo expuesto, con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una subvención económica a la Sra. JULIANA DEL SOCORRO VIERA LAZO, por un monto de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), para solventar gastos de medicina para continuar con tratamiento de su menor hijo, ya que no cuenta con los recursos económicos necesarios; debiendo rendir cuenta del gasto realizado ante la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA-PIURA
AURAVIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA